

ACTUALIZA INSTRUCTIVO DE REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA APROBACIÓN DE PROGRAMAS DE CURSOS DE INSTITUCIONES EDUCACIONALES Y ORGANISMOS TÉCNICOS DE CAPACITACIÓN.

VALPARAÍSO, **28 ABR. 2023**

VISTO: La necesidad de actualizar el instructivo D.G.T.M. y M.M. Ord. N° 12600/01/1010, de fecha 07 de agosto 2020, lo establecido en las reglas I/6 y I/8 del Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar, 1978, enmendado (Convenio de formación), edición 2017 y el Código de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar (Código de formación), edición 2017, Reglamento sobre Formación, Titulación y Carrera Profesional de la Gente de Mar” aprobado por D.S. (M). N° 127 del 12 de marzo de 2019 y teniendo presente las atribuciones que me confiere la resolución D.G.T.M. y M.M. Exenta N° 12.600/169 Vrs., de fecha 29 de abril de 2022, publicada en el Diario Oficial N° 43262, de fecha 26 de mayo de 2022.

CONSIDERANDO:

- 1.- Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar, STCW-78 enmendado.
- 2.- Decreto Supremo del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 662, de fecha 9 de Julio de 1987, que promulga el Convenio Internacional STCW -78 (Convenio de formación).
- 3.- Enmiendas 1995 al Código de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar, 1978 (Código de formación).
- 4.- Enmiendas al Anexo del Convenio de formación, 1978, y al Código de dicho Convenio, 1995.
- 5.- Decreto Supremo del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 151, de fecha 12 de junio de 2002, que promulga las enmiendas al Anexo del Código de Formación, 1978, y la parte A del Código de Formación, publicado en el Diario Oficial N° 37.369, de fecha 27 de septiembre de 2002.
- 6.- Decreto Supremo del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 47, de fecha 02 de abril de 2012, que promulga las enmiendas al anexo del Convenio de formación, 1978, y al Código de Formación, 1995, publicado en el Diario Oficial N° 40.512, de fecha 18 de marzo de 2012.
- 7.- “Reglamento sobre Formación, Titulación y Carrera Profesional de la Gente de Mar”, aprobado por Decreto Supremo (M.) N° 127, de fecha 12 de marzo de 2019.

8.- Que la necesidad de estandarizar requisitos y procedimientos administrativos para aprobación de programas de cursos a instituciones educacionales y organismos técnicos de capacitación que imparten cursos de formación, capacitación, entrenamiento marítimo y modelo OMI.

R E S U E L V O:

- 1.- **APRUÉBASE**, el instructivo de requisitos y procedimientos administrativos para la aprobación de programas de cursos a instituciones educacionales y organismos técnicos de capacitación que imparten cursos de formación, capacitación, entrenamiento marítimo y Modelo OMI, orientados a la gente de mar.
- 2.- **DERÓGASE** a contar de esta fecha el instructivo D.G.T.M. y M.M Ord. N°12600/01/1010, de fecha 07 de agosto 2020.
- 3.- **ANÓTESE y COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, para su conocimiento y cumplimiento.

POR ORDEN DEL SR. DIRECTOR GENERAL




JUAN GAJARDO ROMERO
CONTRAALMIRANTE LT
DIRECTOR

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- D.G.T.M. Y M.M.
- 2.- D.I.M. Y M.A.A.
- 3.- D.S. Y O.M.
- 4.- GG.MM.
- 5.- CC.PP.
- 6.- C.I. Y C.M.
- 7.- INST. EDUC. OTEC.
- 8.- ARCHIVO.